

**22478** *RESOLUCION de 7 de agosto de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Ibarrola Ojembarrena, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.096/1986, interpuesto por don José Antonio Ibarrola Ojembarrena, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha dictado sentencia, en 24 de marzo de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando como estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, registrado bajo el número 1.096/1986, interpuesto por don José María Bartau Morales, en nombre y representación de don José Antonio Ibarrola Ojembarrena, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 14 de octubre de 1985, por la que aceptaba la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en el área 173-B "Química Analítica", y en la que el recurrente no figuraba declarado apto, debemos declarar y declaramos la no conformidad a Derecho del acto administrativo impugnado, que anulamos, debiendo retrotraerse las actuaciones administrativas al momento en que se cometió la infracción del ordenamiento jurídico, para que por la misma Comisión, previa fijación de nuevos criterios de valoración, en los términos establecidos en la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 18 de junio de 1985, evalúe de nuevo los méritos de don José Antonio Ibarrola Ojembarrena; con imposición de las costas devengadas en esta instancia a la Administración demandada.»

Dispuesto por Orden de 6 de julio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento y ejecución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de agosto de 1990.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**22479** *RESOLUCION de 7 de agosto de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Manuela Romo Santos y don Manuel Froufe Torres, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 23/1986, interpuesto por doña Manuela Romo Santos y don Manuel Froufe Torres, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, en 6 de junio de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña María del Rocío Sempere Meneses, en nombre y representación de doña Manuela Romo Santos y don Manuel Froufe Torres, Profesores colaboradores de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid, contra la desestimación tácita del recurso de reposición contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 30 de septiembre de 1985, de las que resultaron declarados no aptos en las pruebas de idoneidad para el acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de "Psicología Básica", debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones impugnadas se reputan conformes a Derecho; sin hacer pronunciamiento alguno acerca de las costas procesales causadas.»

Dispuesto por Orden de 6 de julio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de agosto de 1990.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**22480** *RESOLUCION de 7 de agosto de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Reig Tapia, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 945/1987, interpuesto por don Alberto Reig Tapia, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en 6 de octubre de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Reig Tapia, contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 22 de octubre de 1986, confirmada en reposición por silencio administrativo, por la que se aceptó la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en las áreas de conocimiento de "Teoría del Estado", "Derecho Constitucional" y "Ciencia Política", en la que no aparecía incluido el recurrente, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes a Derecho; sin imposición de las costas de este proceso.»

Dispuesto por Orden de 6 de julio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de agosto de 1990.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**22481** *RESOLUCION de 7 de agosto de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Consuelo Boticario Boticario, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 453/1986, interpuesto por doña Consuelo Boticario Boticario, contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en 18 de julio de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Corujo y López-Villamil, en nombre y representación de doña Consuelo Boticario Boticario, Profesora agregada en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, contra la desestimación tácita del recurso de reposición contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 10 de septiembre de 1985, de las que resulta declarada no apta en las pruebas de idoneidad para el acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de "Bioquímica y Biología Molecular", debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones impugnadas se reputan conformes a Derecho; sin hacer pronunciamiento acerca de las costas procesales causadas.»

Dispuesto por Orden de 6 de julio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de agosto de 1990.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**22482** *RESOLUCION de 7 de agosto de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Rodríguez Camarero, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 286/1986, interpuesto por don Luis Rodríguez Camarero, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de

idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha dictado sentencia, en 23 de noviembre de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Rodríguez Camarero, contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 7 de agosto de 1985, que declaró al recurrente no apto en las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra aquélla; sin hacer imposición de las costas.»

Dispuesto por Orden de 6 de julio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de agosto de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**22483** RESOLUCION de 7 de agosto de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Menéndez Aguirre, sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo número 219/1985, interpuesto por don Carlos Menéndez Aguirre, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en 19 de octubre de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Monterroso Rodríguez, en nombre y representación de don Carlos Menéndez Aguirre, contra las Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 30 de abril de 1984 y de la Secretaría de Universidades de 27 de junio y 8 de octubre de 1984, que desestimaron los recursos de alzada y reposición, y por las que se declaró excluido al recurrente para la realización de las pruebas de idoneidad para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones ajustadas a derecho; absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones deducidas de la demanda. Sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.»

Dispuesto por Orden de 6 de julio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de agosto de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**22484** RESOLUCION de 7 de agosto de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Hortensia de la Corte García, sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.627/1985, interpuesto por doña Hortensia de la Corte García, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, en 3 de octubre de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Sempere Muriel, en nombre y representación de doña Hortensia de la Corte García, en impugnación de la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de agosto de 1984, aprobatoria de la propuesta de la correspondiente Comisión para las pruebas de idoneidad para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universi-

dad, del área 167 "Psicobiología", debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad; absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora. Sin expresa imposición de costas procesales.»

Dispuesto por Orden de 6 de julio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de agosto de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**22485** RESOLUCION de 23 de agosto de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de 13 de diciembre de 1989 de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Universidad Autónoma de Madrid, sobre concurso de traslado de una cátedra de Escuela Universitaria.

En el recurso contencioso-administrativo número 55.659, interpuesto por la Universidad Autónoma de Madrid, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de traslado de una cátedra vacante en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Segovia, la Audiencia Nacional ha dictado sentencia en 13 de diciembre de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Universidad Autónoma de Madrid, contra las Resoluciones reseñadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ser las mismas conformes a derecho, confirmando; no se hace imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 27 de julio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de agosto de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**22486** RESOLUCION de 23 de agosto de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de 22 de enero de 1990 de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Universidad Autónoma de Madrid, sobre concurso de traslado de una cátedra de Escuela Universitaria.

En el recurso contencioso-administrativo número 56.750, interpuesto por la Universidad Autónoma de Madrid, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre procedimiento en el concurso de traslado para la provisión de una cátedra vacante en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Segovia, la Audiencia Nacional ha dictado sentencia en 22 de enero de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Universidad Autónoma de Madrid, contra Resoluciones reseñadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ser las mismas conformes a Derecho, confirmando; no se hace imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 27 de julio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de agosto de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.